

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Ocho (8) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICACIÓN	470013103001 20140013800
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	ASOPALMAG 2 ASOPALMAG 1 EL ROBLE AGRÍCOLA S.A. - HEREDEROS DE ALFREDO LACOUTURE DANGOND
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO

Examinado el expediente contentivo del presente trámite, se advierte que se encuentra pendiente de pronunciarse respecto a la sustitución¹ de poder realizada por la doctora KAREN ORTIZ RIVERA, quien funge como apoderada de los herederos determinados de ALFREDO LACOUTURE DANGOND a otro profesional del derecho, por lo que se procederá a ello.

En tal sentido, advirtiéndose que dicha facultad no fue prohibida expresamente, se

RESUELVE:

ÚNICO: TÉNGASE como apoderado sustituto de los herederos determinados de ALFREDO LACOUTURE DANGOND, al doctor GUSTAVO ADOLFO ALONSO BRUGÉS, en los términos y para los efectos consignados en el memorial poder.

Notifíquese y Cúmplase.

Monica De Jesus Gracias Coronado

Firmado Por:

¹ Archivo 164 del expediente digital.

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed61d712492a37b19c43cd3e8ef8b8bcbe2c3e410947637347c31dcf7e3885c3**

Documento generado en 08/05/2023 01:54:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>